

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 9 DE ENERO DE 1964

NÚM. 6

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la Provincia de León

Junta Provincial de Beneficencia

Para dar cumplimiento al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, a continuación se da a conocer relación de peticionarios que han solicitado acogerse a los beneficios del citado Decreto relativo a la concesión de auxilio por ancianidad.

Nombres y apellidos	Domicilios	Nombres de los padres
	ASTORGA	
D. ^a Francisca García del Otero	Santo Domingo, 15	Tomás y María
D. ^a Jesusa Nistal Nistal	Santa Clara, 18	Leoncio y Bárbara
	CAMPO DE LA LOMBA	
D. ^a Constantina Beltrán Díez	Santibáñez de la Lomba	Manuel y Antonia
	CABRILLANES	
D. ^a Victorina Alvarez Riesco	Peñalba de Cilleros	Vicente y Felisa
	CHOZAS DE ABAJO	
D. ^a Licinia Villa Alvarez	Cembranos	Manuel y Florencia
	IGÜEÑA	
D. ^a Virginia Alvarez Fernández	Pobladura Regueras	Antonio y María
D. ^a Francisca Crespo Martínez	Espina de Tremor	Manuel y María
	JOARILLA	
D. ^a Elena Martínez García	Valdespino de Vaca	Basilio y María
	LA BAÑEZA	
D. ^a Leonor Jiménez García	c/ La Pluma, s/n	Antonio y Guadalupe
D. Aurelio Aparicio Mayo	San Eusebio, 1	Pablo e Isabel
	LEON	
D. ^a Angela Gago Díez	Burgo Nuevo, 28	Zacarias y Froilana
D. ^a Valentina Andreu Ludeña	Capilla, 2	Manuel y Generosa
D. ^a Petra Alvarez Ferreras	Cervantes, 3	Antonio y Petra

Nombres y apellidos	Domicilios	Nombres de los padres
D. ^a Isabel Alonso Fernández	Convento, 2	Manuel e Isabel
D. ^a Sinfrosa García García	Juan Madrazo, 17	Tomás y Saturnina
D. ^a Melchira Arias García	Plaza del Grano, 1	Miguel y Antonia
D. ^a M. ^a Encarnación Cambas Cabo	Río, 9	José y María
D. ^a María Fernández Bulnes	San Francisco, 15	Antonio y Eulalia
D. ^a Rosa Sánchez Díez	Santa Ana, 27	Vicente y Jerónima
D. ^a Encarnación Cimadevilla Fernández	Travesía Barahona, 3	Román y Antonia
D. ^a Eufemia Borge Fernández	Travesía Corbillos, 5.	Julián y María
QUINTANA DEL CASTILLO		
D. ^a Francisca Cabezas Rodríguez	Riofrio	Tomás y Anastasia
SAHAGUN		
D. ^a Claudia Sánchez Lancho	Regina Franco, 6	Manuel y Vicenta
SANTA ELENA DE JAMUZ		
D. ^a María C. Casasola Alfayate	Jiménez de Jamuz	Manuel y Cecilia
SANTAS MARTAS		
D. ^a Aurea Girón Blanco	Santas Martas	Antonio y Aurea
VALLECILLO		
D. Emilio Rojo Agúndez	Villeza	Dionisio y Manuela
VEGA DE VALCARCE		
D. Gaspar del Río García	La Cernada	Manuel y María
VEGAS DEL CONDADO		
D. Perfecto Valduviego López	Vegas del Condado	Cecilio y Teresa
D. ^a Zoila González Cueto	Id.	Amalio y Carolina
VILLAREJO DE ORBIGO		
D. ^a Pantaleona Rodríguez Escribá	Veguellina de Orbigo	Fulgencio y María
VILLAFRANCA DEL BIERZO		
D. ^a Elena Fernández Rodríguez	Villafranca del Bierzo	Juan y Carmen
VILLAQUILAMBRE		
D. ^a Teresa García Llamas	Navatejera	Esteban e Ignacia

Esta relación se hace pública para general conocimiento, invitando a que manifiesten en esta Junta, cuanto sepan, quienes puedan rectificar cualquier error que se hubiere producido, todo a fin de lograr la mejor aplicación de los fondos destinados a esta atención.

León, 3 de enero de 1964.—El Presidente Delegado, (ilegible).

49

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del C. V. de Villargusán a la Carretera de Puente Orugo a Puerto Ventana, por el contratista adjudicatario de las mismas D. Manuel Díez García, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 20 de diciembre de 1963.—El Presidente, Julián Rojo.

6145

Núm. 9.—70,90 ptas.

GERENCIA DE URBANIZACION

INFORMACION PUBLICA del proyecto de expropiación del polígono «Eras de Renueva» (adicional), de León.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Eras de Renueva» (adicional), sito en el término municipal de León, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en León, Roa de la Vega, 16, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado.—Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados

los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.—La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente: *Propietarios*.— 1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario, a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio, Cargas.— b) Ultimo recibo de la Contribución.— 2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario, a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio, Cargas.— b) Ultimo recibo de la Contribución.— c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter-vivos» o «mor-

tis causa».—De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.— I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, si la hubiere, testamento del causante, certificado de Actos de Última Voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.— II. No existiendo testamento: liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.— 3. Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificación registral negativa.— b) Certificación del Catastro.— c) Último recibo de la Contribución.— d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador del Impuesto de Derechos Reales.— 4. Si la finca perteneciere a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.— 5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.— 6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.— 7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.— *Arrendatarios*: a) Contrato de arrendamiento.— b) Último recibo de renta.— *Industriales*: a) Contrato de arrendamiento.— b) Último recibo de renta.— c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la Contribución.— d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.— Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.— Madrid, 31 de diciembre de 1963.— El Director-Gerente.— Firmado: Pedro Bidagor Lasarte.

53 Núm. 45.—630,00 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

CADUCIDADES

Por resolución de esta Jefatura de Minas y por renuncia de los interesados, han sido caducados los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE DEL PERMISO	Has.	Mineral	Termino municipal	INTERESADO
12.509	VIVALDI X	199	Hierro	Arganza y Sancedo	Explot. Ind. Min. Barrios-Garnelo, S. R. C.
12.509 (bis)	VIVALDI X (2.ª Fracción)	17	Idem	Arganza	Idem
12.757	VIVALDI XIII	684	Idem	Villagatón	Idem
12.757 (bis)	VIVALDI XIII (2.ª Fracción)	124	Idem	Idem	Idem
12.931	BERCIANA	938	Idem	Pola de Gordón	Idem
12.931 (bis)	BERCIANA (2.ª Fracción)	48	Idem	Idem	Idem
12.931 (ter)	BERCIANA (3.ª Fracción)	122	Idem	Idem	Idem

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando el terreno franco y registrable pasados ocho días hábiles de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 24 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Don Justo Celada del Río, en concepto de Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes del Pozo del Soto, de Villamontán de la Valdurna (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duerna, margen derecha, en término municipal de Villamontán de la Valdurna (León), con destino a riegos, a favor de dicha Comunidad de Regantes.

Como título justificativo al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamontán de la Valdurna, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 2.705).

Valladolid, 27 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2430 Núm. 34.—112,90 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Canales

Se convoca a todos los regantes del Espinadal, a Junta General, para tratar de la constitución de Comunidad el 15 de enero, a las 3 de la tarde y lugar de costumbre.

Canales, 20 de diciembre de 1963.—El Presidente, Benjamín López.

6080 Núm. 35.—21,00 ptas.

Junta Vecinal de Quintanilla de Sollamas

La Junta Vecinal de Quintanilla de Sollamas anuncia por medio del presente que durante quince días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, quedan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente de la misma para reclamaciones, en su caso, las Ordenanzas regu-

ladoras del arbitrio y adjudicación de parcelas.

Quintanilla de Sollamas, 30 de noviembre de 1963.—El Presidente, Francisco Fernández.

6208 Núm. 20.—84,00 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1964:

Carracedo del Monasterio	6116
Calzadilla de los Hermanillos	6118
Santa María del Río	6119
Palanquinos	6128
Audanzas del Valle	6131
Tabuyo del Monte	6135
Toreno	6148
Camponaraya	6149
La Válgoma	6150
Valverde Enrique	6151
Cascantes	6157
Villamayor del Condado	6177
San Pedro de las Dueñas	6178
Villaverde de Arcayos	6179
Valduviego de Rueda	6180
Robledo de Torio	6196
Canaleja de Torio	6197
Villamoros de las Regueras	6198
Villarodrigo de las Regueras	6199
Villaobispo de las Regueras	6200
Villaquilambre	6201
Villasinta de Torio	6202
Palacios de Jamuz	7
Quintanilla de Flórez	9
Herreros de Jamuz	10
San Miguel de Langre	28
Langre	29
Berlanga del Bierzo	30
Quintana y Congosto	31
Torneros de Jamuz	32
Cembranos	33
Villanófar	40
Sahechores de Rueda	41
Sena de Luna	42

Cuentas del ejercicio de 1963:

San Román de los Oteros 38

Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit:

Sena de Luna 6117

Núm. 36.—246,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de 1963, a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a treinta de diciembre de mil

novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Sr. Juez Municipal sustituto D. Manuel Alvarez Martínez, los presentes autos de juicio verbal de faltas en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de una parte Manuel María Mou (o Ulla) Ferreira, de 24 años, soltero, hijo de Banto y María; y de otra Juan Augusto Chaves, Albino Chaves y Joaquín Chaves, mayores de edad, hermanos e hijos de Ignacio y Ana; Manuel Sousa Barros, de 19 años, hijo de José y María; Moisés Dos Reis, de 42 años y esposa María da Concepción Chaves, todos súbditos portugueses, los denunciados naturales de Bustelo-Chaves (Portugal), mineros y vecinos todos o domiciliados en Tremor de Arriba, sobre lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel María Mou (o Ulla) Ferreira, como autor de una falta de maltratos, a cien pesetas de multa en papel de pagos al Estado; y condeno a Juan Augusto Chaves, Albino Chaves y Manuel Sousa Barros, por lesiones, a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de gastos médicos y de farmacia consiguientes, e indemnización al perjudicado en 120,00 pesetas por la baja y costas por iguales partes, sin responsabilidad para otras personas antes mencionadas, que ni siquiera fueron acusadas».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a todos los mencionados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 30 de diciembre de 1963.—Lucas Alvarez. 54

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

del río Orgotorio y Reguera de Sofredo de San Andrés y San Facundo

Por el presente se convoca a todos los Comuneros a Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero próximo, a las cuatro de la tarde, en segunda convocatoria, en las escuelas nacionales, con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Memoria, liquidación de cuentas y balance del cierre del ejercicio.

2.—Presupuesto para el ejercicio siguiente.

3.—Renovación del cargo de Presidente de la Comunidad.

4.—Proposiciones que se formulen por los Comuneros por escrito y que se presenten con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

5.—Ruegos y preguntas.

San Andrés de las Puentes, a 17 de diciembre de 1963.—El Presidente, Miguel García Castro.

6089 Núm. 40.—63,00 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación

1964